

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

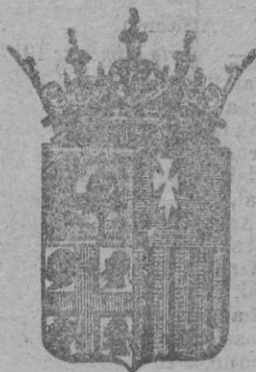
Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 65.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 19 junio 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y Medidas.

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Borja el día 27 de junio.

Oportunamente se notificará a los demás Ayuntamientos del citado partido judicial la fecha señalada para la expresada medida.

Los Sres. Alcaldes, una vez recibido el oportuno aviso, harán saber a todos los industriales sujetos a la comprobación en sus respectivos Municipios, además de la fecha señalada, las responsabilidades en que incurrirán los que dejaren de concurrir a la práctica de la expresada contrastación.

Zaragoza, 19 de junio de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

El recaudador provincial de la Hacienda, en uso de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado a D. Gregorio Izquierdo Paracuellos, recaudador auxiliar de la zona primera de Egea de los Caballeros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 19 de junio de 1918. — El Tesorero, Tomás Gómez.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alpartir.

Urbana.—Cuarto trimestre 1917.

Agapito Brocal, 3'22 pesetas
 José Bueno, 6'43
 José Brocal, 1'52
 El mismo, 2'66
 José Brocal Gómez, 1'58
 Manuel Berdejo, 3'54
 Roque Bueno, 6'07
 Diego Catalán, 2'09
 Francisco Corman, 2'85
 Valentina Cubero, 4'81
 Josefa del Val, 2'78
 Francisco del Val, 2'15
 Manuel del Val, 11'81
 Gervasio Ferrer, 2'40
 Manuel Fontana, 1'90
 Bernardo Fontana, 2'02
 Antonio Gómez, 2'85
 Alejandro Gil, 4'17
 Antonio Gil, 8'52
 Domingo Gil, 4'24
 Dámaso Jimeno, 3'73
 Esteban Gómez, 4'75
 Francisco García, 1'90
 Gervasio Gómez, 2'52
 Gervasio Jimeno, 3'10
 Gila Jimeno, 11'18
 José Jimeno, 7'33
 José Gómez, 2'85
 Lucas García, 4'87
 Lucas Jimeno, 6'68
 Lucas Gómez, 2'59
 Lorenzo García, 2'15
 María Jimeno, 15'61
 Mariano Jimeno, 3'16
 Manuel Gil, 3'03
 Mariano Gil, 1'65
 Manuel Gascón, 7'08
 Miguel Jimeno, 1'64
 María Gil, 2'53
 Mariano Jimeno, 5'49
 Manuel Gil, 3'99
 Manuel Gómez, 1'96
 Manuel Jimeno, 2'53
 Pío Gil, 2'85
 Teresa Jimeno, 7'35
 Valero Gil, 4'24
 Benito Moneva, 3'04
 Calixta Martínez, 2'40
 Casimiro Martínez, 3'54
 Domingo Moneva, 20'26
 Fulgencio Marín, 2'79
 Francisco Meléndez, 4'24
 Gervasio Meléndez, 3'61
 Gervasio Moneva, 22'08
 Manuela Meléndez, 8'98
 Pascual Meléndez, 3'67 - El mismo, 1'83
 Venancio Moneva, 2'53
 Victorio Navarro, 2'72
 Francisco Palacios, 1'52
 Isabel Palacios, 3'41
 José Palacios, 1'58
 Miguel Pascual, 3'16
 Modesta Palacios, 1'90
 Manuel Pascual, 2'84
 El mismo, 4'29
 Pedro Palacios, 3'85
 Manuel Pascual, 2'21
 Manuel Pérez, 2'66
 Rafael Ripa, 2'47
 Francisco Salazar, 3'23
 Manuel Sebastián, 1'77
 Gervasio Torres, 9'23
 José Torres, 17'17
 Manuel Tornos, 2'53
 Manuel Torres, 3'29
 Raimundo Tornos, 8'21
 Ramón Tornos, 3'97
 Agustín Zarazaga, 2'03
 En Alpartir, a 17 de febrero de 1918.
 —El Recaudador, Antonio Pérez.

Alfamén.

Rústica.—Cuarto trimestre 1917.

Orosio Arnal, 3'42 pesetas
 Bernabé Arnal, 5'42
 Pedro Arnal, 8'22
 Ruperto Arnal, 4'92
 Isidoro Arnal, 4'06
 Felipe Arnal, 1'80
 Romualdo Arnal, 1'64
 Salvador Arnal, 3'40
 Ildelfonso Arnal, 1'64
 Isabel Arnal, 1'58
 Ignacio Villanueva, 3'61
 Manuel Banzo, 4'10
 Joaquín Benito, 9'10
 Blasco Bueno, 3'61
 Manuel Calderón, 5'59
 Manuel Cebrián, 1'81
 Antonio Cebrián, 2'63
 Pedro Cebrián, 11'35
 Santos Cebrián, 5'31
 Antonio Cebrián, 10'91
 Valero Cebrián, 4'11
 León Cebrián, 2'05
 José Gil, 5'81
 María Gil, 6'57
 Tomás Gil, 1'70
 Dionisio Longares, 1'91
 Jenaro Longares, 2'63
 Joaquín Longares, 2'19
 Mariano Longares, 3'94
 Pascual Longares, 5'20
 José Longares, 5'31
 Pascual Longares, 5'15
 Felipe Maza, 8'77
 José Mateo, 2'19
 Pantaleón Mateo, 17'64
 Antonio Miñana, 9'92
 Pedro Pascual, 2'63
 Braulio Pérez, 4'82
 Bruno Pérez, 6'
 José Pérez, 4'33
 Manuel Pérez, 23'94
 Joaquín Pérez, 2'63
 Romualdo Pérez, 1'78
 Mariano Pérez, 3'18
 Gregorio Pérez, 4'38
 Mariano Pérez, 2'19
 José Plo, 2'74
 Ildelfonso Plo, 5'48
 Domingo Redondo, 8'92
 Josefa Redondo, 9'87
 Manuel Redondo, 5'48
 Francisco Redondo, 3'56
 Manuel Redondo, 1'97
 Roque Redondo, 3'45
 Manuel Romeo, 1'64
 Manuel Soria, 4'93
 Narciso Soria, 2'33
 Mariano Soria, 2'30
 Carlos Soria, 3'56
 Juan Torres, 1'92
 Manuel Valero, 1'75
 Mariano Valero, 1'64
 Francisco Valero, 2'47
 El mismo, 4'14
 Felipe Valero, 2'35
 Julián Valero, 2'35
 Mariano Valero, 7'78
 Cristóbal Valero, 8'66
 Joaquín Valero, 1'92
 Antonio Valero, 2'19
 Sebastián Valero, 4'74
 Francisco Valero (1.º), 4'56
 Francisco Valero (2.º), 2'43
 Rita Valero, 8'77
 Fulgencio Valero, 1'64
 Pascual Valero, 5'48
 Saturnino Valero, 2'74
 Fructuoso Valero, 2'35
 Francisco Valero, 12'46
 Pedro Valero, 1'64

Cristóbal Valero, 2'96

Urbana.—Cuarto trimestre 1917.

Bernabé Arnal, 1'64 pesetas
 Pedro Cebrián, 1'64
 María Cebrián, 1'58
 Tomás Gil, 2'27
 Pascual Longares, 1'79
 Felipe Maza, 3'35
 Dionisio Maza, 2'21
 Pedro Pascual, 1'65
 Nazario Soria, 1'72
 Juan Torres, 1'96
 Joaquín Valero, 1'58
 Mariano Valero, 1'90
 Francisco Valero, 1'65
 Marcelino Valero, 2'46
 El mismo, 5'34
 Cristóbal Valero, 1'96
 El mismo, 1'96
 Francisco Valero, 3'26
 José Valero, 1'58
 Francisco Valero, 3'35
 En Alfamén, a 17 de febrero de 1918.
 —El Recaudador, Vicente Bailón.

La Almunia de Doña Godina.

Rústica.—Cuarto trimestre 1917.

Juan Abad, 9'43 pesetas
 Dolores Abad, 4'16
 Teodoro Abad, 6'57
 Mariano Abad, 2'25
 Juan Abad, 3'40
 Pablo Abad, 2'08
 María Abad, 1'86
 Fernando Aisa, 3'62
 Agustín Alares, 6'74
 Felipe Alares, 6'69
 Dionisio Alares, 6'96
 Antonio Abad, 6'25
 Francisco Alonso, 5'37
 Antonio Arteaga, 3'34
 María Berdejo, 4'22
 Segundo Búrgués, 3'18
 Felipe Callejas, 4'93
 José Callejas, 3'07
 Ignacia Caneras, 1'64
 Manuel Caneras, 1'64
 Rosario Casao, 5'27
 Blas Casao, 2'36
 Mateo Casao, 2'52
 Basilio Casao, 12'
 Fermín Casao, 1'97
 Tomás Castro, 1'92
 Jorge Comege, 5'70
 Sebastián Cubero, 7'67
 Pedro Cubero, 1'81
 Andrés Cubero, 4'99
 Antonio Cubero, 2'74
 León Cubero, 2'19
 Lorenzo Cubero, 3'51
 Manuel Cubero, 3'29
 Faustino Cubero, 2'53
 Enrique Cubero, 7'67
 Valero Cubero
 Mariano Cubero, 10'58
 Ricardo Cubero, 16'82
 Mariano Cubero, 13'84
 Ramón Cubero, 12'06
 Juan Domínguez, 14'14
 Ramón Escusol, 2'19
 Francisco Escusol, 3'63
 Pedro Escusol, 1'64
 Pascuala Ferrer, 7'56
 Santiago Forcón, 8'77
 Pascual García, 2'80
 Mariano García, 4'71
 Salvador García, 29'16
 Santiago García, 5'59
 Antonio Lucía, 2'19
 Benito Lozano, 3'62
 Martín Lozano, 3'89
 Jerónimo Lozano, 2'91

Bias Lozano, 14'80
 Joaquín Gascón, 2'47
 José Gil, 5'43
 Antonio Gil, 14'69
 Pedro Gil, 4'99
 Baltasar Gil, 1'64
 José Gil, 3'67
 El mismo, 3'18
 Josefa Jimeno, 21'21
 Pedro Pinto, 3'84
 Sebastián Gómez, 5'48
 Tomás Gómez, 2'52
 Clemente Gómez, 4'06
 Basilio Gómez, 4'83
 Dionisio Guerrero, 8
 Hipólito Guerrero, 2'90
 Sebastián Hernández, 15'57
 Magdalena Huesa, 2'63
 Pascual Huesa, 6'03
 Andrés Huesa, 3'07
 Juan Huesa, 1'97
 Gregorio Huesa, 2'14
 Lorenza Hurtado, 11'08
 Nicolás Ibáñez, 2'08
 Jenara Ibáñez, 4'11
 José Ibáñez, 8'88
 José Lorén, 8'33
 Mariano Justa, 8'44
 Pantaleón Latorre, 7'40
 Rafael Latorre, 4'11
 Nicolás Latorre, 5'43
 Gregorio Latorre, 1'75
 Matías Latorre, 11'57
 Juan Latorre, 2'19
 Manuel Lázaro, 4'82
 Ignacio Longares, 20'88
 Manuel Longares, 29'04
 Isidro Longares, 6'47
 Basilio Longares, 5'48
 Pablo Longares, 3'35
 Pedro Longares, 1'86
 Alberto López, 3'57
 Mariano López, 7'40
 Tomás López, 7'02
 Juan López, 2'90
 Eusebio López, 2'41
 Manuel López, 5'70
 El mismo, 2'19
 Joaquín Lorén, 2'63
 José Lorén, 3'29
 Valero Lorén, 8'33
 María Lorén, 13'43
 Francisco Lorén, 2'19
 Ramón Lorente, 4'83
 José Lázaro, 6'36
 Sebastián Lucía, 3'29
 Mariano Marcos, 2'14
 Manuel María, 1'59
 Vicente María, 3'29
 Josefa Marqués, 17'43
 Leopoldo Marqués, 12'61
 Pedro Martínez, 2'41
 Francisco Martínez, 1'92
 Isabel Martínez, 2'47
 Mariano Martínez, 9'37
 Pedro Martínez, 6'03
 Gaspar Martínez, 17'65
 Justa Martínez, 4'93
 Mariano Martínez, 1'70
 Sebastián Martínez, 1'64
 Andrés Miguel, 2'30
 Isidra Monteagudo, 4'39
 Tomás Monteagudo, 3'84
 Francisco Monteagudo, 8'77
 Francisco Montesinos, 4'39
 Silvestre Moreno, 4'66
 Manuel Moreno, 2'74
 Pantaleón Moreno, 15'24
 Manuel Moreno, 3'79
 Antonio Moreno, 6'13
 Santiago Moreno, 1'59
 Julián Moreno, 2'19

Juan Moreno, 4'65
 Juan Moreno, 2'74
 Cavetano Moreno, 2'03
 Felipe Muñoz, 1'53
 Pedro Muñoz, 1'97
 Joaquín Navarro, 8'22
 Florencio Navarro, 3'29
 Antonio Ornela, 2'47
 Julián Ornela, 2'19
 Manuel Ornela, 4'71
 Francisco Ornela, 1'97
 Mariano Ornela, 2'47
 Damaso Ornela, 1'54
 Pedro Ornela, 3'70
 Magdalena Ornela, 1'51
 Francisco Ornela, 3'62
 Francisco Ornela, 2'74
 Francisco Ornela, 2'19
 Antonio Pascual, 3'29
 Pantaleón Pascual, 3'18
 Pedro Pascual, 8'11
 Juan Pascual, 4'28
 Manuel Pascual, 11'13
 Calixto Pascual, 1'86
 José Pascual, 2'53
 Manuel Pascual, 2'74
 Mariano Peña, 2'19
 Carlos Pérez, 3'29
 Francisco Pérez, 1'54
 Juan Pérez, 3'18
 Teresa M.ª Rodenas, 2'74
 Anselmo Romeo, 2'63
 Valero Romeo, 1'60
 José Romeo, 4'38
 Martín Romeo, 3'51
 León y Pedro Roy, 3'01
 Manuel Roy, 2'36
 Manuel Roy, 3'51
 Juan Ruiz, 2'91
 José Salas, 2'19
 María Salas, 2'03
 Francisco Sánchez, 3'51
 Mariano Saicho, 3'12
 Marcelino Saicho, 3'29
 Mariano Sanjuan, 1'70
 Antonio Saez, 6'52
 María Saez, 2'03
 Melchor Serrano, 15'24
 Valero Serrano, 3'40
 Manuel Serrano, 3'07
 Segundo Serrano, 2'19
 Tomás Serrano, 2'41
 Francisco Serrano, 4'71
 Francisco Sierra, 2'85
 María Sierra, 7'89
 Manuel Sierra, 5'48
 Francisco Soria, 4'21
 Vicenta Soria, 2'63
 Juan Soria, 8'29
 Antonio Soria, 5'21
 Eusebio Soria, 2'80
 Martín Soria, 2'08
 Bernabé Soria, 4'39
 Ramón Soria, 2'08
 Ignacio Soria, 1'91
 Enrique Tabernas, 1'54
 Santiago Tello, 4'38
 Manuel Tena, 2'69
 José Tomey, 2'74
 Plácido Tomey, 2'68
 Manuel Tomey, 7'34
 Mariano Tomás, 2'19
 Juan Tomás, 5'26
 Francisco Tudela, 3'35
 Juan Vallejo, 2'03
 Mariano Vallejo, 2'03
 Andrés Velilla, 1'70
 Tomás Velilla, 4'17
 María Velilla, 12'60
 Santiago Velilla, 2'80
 Manuel Velilla, 9'86
 Dionisio Viñas, 8'38

Sebastián Viñas, 1'59
 Teodoro Viñas, 3'29
 María Viñas, 21'33
 Luis Viruete, 1'91
 José Zaragoza, 6'03
 Baltasar Zaragoza, 2'25
 Dolores Zaragoza, 1'53
 Manuel Zaragoza, 3'01
 Basilio Zaragoza, 2'47
 Petra Zaragoza, 4'93
 Ruperto Zaragoza, 2'19
 En La Almunia de Doña Godina, a
 17 de febrero de 1918.—El Recaudador,
 Juan Pérez.

La Almunia de Doña Godina.

Urbana.—Cuarto trimestre 1917.

María Aisa, 3'48 pesetas
 José Alares, 2'40
 Francisco Alonso, 3'16
 Justo Aznar, 3'66
 Antonia Borda, 1'79
 Antonio Cabrero, 8'53
 José Cubero, 6'38
 Teresa Díez, 2'15
 Lorenzo Díez, 1'77
 Ramón Díez, 4'42
 Francisco Domingo, 6'83
 Miguel Escudé, 8'84
 Manuel Fernández, 2'15
 Gregorio Ferrando, 4'74
 Andrés Francés, 3'35
 Vicenta García, 6'38
 Pascuala García, 1'52
 Salvador García, 4'29
 Benito García, 2'53
 Pascual García, 2'97
 José García, 1'90
 Teresa García, 1'90
 Pedro Guito, 3'92
 Juan Gómez, 3'67
 Dionisio Guerrero, 2'59
 Manuel Guerrero, 2'08
 Justo Julian, 1'51
 Antonia Lajusticia, 3'61
 Mariano Lajusticia, 5'05
 Manuel Lajusticia, 2'08
 Joaquina Latorre, 5'69
 Pedro Lidón, 2'21
 Ignacio Longares, 2'97
 Isidro Longares, 5'56
 Basilio Longares, 3'54
 Mariano López, 2'71
 Valero Lorén, 2'66
 Ramón Lorén, 5'56
 Melchor Lorén, 2'78
 Manuel Marín, 1'64
 Pedro Marín, 14'28
 Policarpo Martínez, 3'67
 Pantaleón Martínez, 2'53
 Gaspar Martínez, 3'79
 Justo Martínez, 1'70
 Sebastián Monteagudo, 2'15
 Francisco Montesinos, 5'37
 Manuel Moreno, 2'13
 María Santos Moreno, 1'58
 Juana Oriol, 1'89
 José Ornela, 2'40
 María y Petra Ornela, 6'70
 Manuel Ornela, 1'90
 Manuel Posadas, 1'77
 Pascual Pérez, 2'40
 Melchor Sánchez, 1'58
 Antonio Sánchez, 2'85
 Pantaleón Serrano, 38'74
 Agustín Serrano, 3'92
 Ildefonso Soria, 1'83
 Martín Soria, 1'90
 Faustino Soria, 1'70
 Manuel Tena, 2'72
 Juan Tomás, 1'83
 Francisco Traín, 3'41
 Cirilo Traín, 1'70

Antonio Vallejo, 4'05
Isidora Vicente, 2'02
Santiago Villar, 6'95
Domingo Viñas, 1'58
Victorio Viñas, 3'22

En La Almunia de Doña Godina, a
17 de febrero de 1918.—El Recaudador,
Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Negociado de Montes, Propios, etc.

Hasta el día cuatro de julio próximo y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de varios troncos maderables existentes en los paseos, calles y sotos de esta ciudad, bajo el tipo de tasación de 947'05 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.º, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el cinco por ciento de la tasación.

Zaragoza, 14 de junio de 1918.—El Presidente, V. Moliné.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el tercer trimestre de 1918, excepto a aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 del mes de julio próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y achaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en mil quintales métricos de cabezuela; mil ochocientos quintales métricos de menudillo; trescientos quintales métricos de salvado; doscientos cincuenta quintales métricos de tástara y cien quintales métricos de achaduras, de cuyas cantidades habrán de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y achaduras a los precios de veintiocho pesetas, veinticinco pesetas cincuenta céntimos, veintidós pesetas cincuenta céntimos, veintidós pesetas cincuenta céntimos y diez pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuida en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la con-

tribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 17 de junio de 1918.—El Director, Angel Matoses.

Modelos de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en , provincia de , calle número , enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCION SEXTA

Alarba.

El día 1.º del próximo julio quedará vacante el cargo de Alguacil y guarda municipal de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que lo desempeña en la actualidad, por el sueldo anual de 456 pesetas 25 céntimos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el 31 del actual y pasado éste se proveerá.

Alarba, 17 de junio de 1918.—El Alcalde, Ponciano Estremera.

Aniñón.

Formado por la Junta de evaluación el repartimiento general substitutivo del impuesto de consumos para el año presente, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo, quedando a éstos solamente el recurso de presentar ante el Ayuntamiento reclamaciones contra el tanto a que ha sido gravada la unidad, caso de haber sido mal aplicada.

Aniñón, 18 de junio de 1918.—El Alcalde, Zacarías Alejandre.

Castejón de Alarba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por espacio de cinco días, el recuento general de la ganadería formado para el año próximo de 1919, a los efectos de reclamación.

Castejón de Alarba, 17 de junio de 1918.—El Alcalde, Macario Luzón.

Luna.

Por cinco y quince días, respectivamente, se hallarán de manifiesto en esta secretaría municipal el expediente de recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica; ambos documentos han de servir de base para el reparto de contribución del año 1919.

Luna, 18 de junio de 1918.—El Alcalde, José Nicito.

Velilla de Jiloca.

Por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto general del impuesto de consumos formado para el actual año de 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Velilla de Jiloca, 18 de junio de 1918.—El Alcalde, por orden, Antonio Miranda.

Imprenta del Hospicio.